

056070422213 AU-02106-2023

Sede: SANTUARIO Dependencia: Oficina Subd. RRNN

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 15/06/2023 Hora: 11:16:19



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN **DE PERMISO DE VERTIMIENTOS**

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Nº 112-5571 del 09 de noviembre de 2015, se otorgó **PERMISO** DE VERTIMIENTOS a la sociedad CONSTRUCTORA SAN ESTEBAN S.A.S. con Nit 811.041 918-3, a través de su Representante Legal suplente TOMAS VARGAS SALDARRIAGA, identificado con cedula de ciudadanía número 1036.932.198; en beneficio del proyecto "CONDOMINIO SENDEROS DEL RETIRO", conformado por 50 parcelas y 01 portería, a construirse en el predio con FMI 017-11416, ubicado en la vereda Pantanillo del Municipio de El Retiro.

Que a través de la Resolución N° RE-06142 del 15 de septiembre de 2021, se AUTORIZO LA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES del PERMISO DE VERTIMIENTOS otorgado mediante la Resolución N^{o} 112- 5571 del 09 de noviembre de 2015, a la sociedad CONSTRUCTORA SAN ESTEBAN S.A.S. en favor de la sociedad CONDOMINIO SENDEROS DE EL RETIRO P.H. con Nit. 901168858-2, representada legalmente por la sociedad A+G ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN S.A.S. con Nit. 900.437.537-4, representada legalmente por la señora ALMA PATRICIA ZULUAGA, identificada con cedula de ciudadanía N° 42.970.454

Que a través de los Escritos Radicados N° CE-08785 del 2 de junio del 2023 y CE-09165 del 09 de junio del 2023 al CONDOMINIO SENDEROS DE EL RETIRO P.H. representada legalmente por el señor ELMER ALONSO VÁSQUEZ RAMÍREZ, identificado con cedula de ciudadanía N°98.623.051, solicita la MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS otorgado bajo la Resolución Nº 112-5571 del 09 de noviembre de 2015, para el sistema de tratamiento de aguas residuales del CONDOMINIO SENDEROS DEL RETIRO P.H., en beneficio de los predios que conforman en condominio FMI 11416 (mayor extensión cerrado) se dividió en dos lotes en dos FMI 017-56755 (LOTE A) y 01756756 (LOTE B) y el FMI 017-56755 (LOTE A) se dividió en los predios con FMI 017-56757 al 017-56805 ubicados en la vereda Pantanillo del Municipio de El Retiro.

Que la solicitud de MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2, 2.2.3.3.5.9 y 2.2.3.3.5.10 y el Decreto 050 del 2018, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS solicitado por el **CONDOMINIO** SENDEROS DE EL RETIRO P.H. representada legalmente por el señor ELMER ALONSO VÁSQUEZ RAMÍREZ, identificado con cedula de ciudadanía N°98.623.051, solicita la MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS otorgado bajo la Resolución Nº 112-5571 del 09 de noviembre de 2015, para el sistema de tratamiento de aguas residuales del CONDOMINIO SENDEROS DEL RETIRO P.H., en beneficio de los predios que conforman en condominio FMI 11416 (mayor extensión cerrado) se dividió en dos lotes en dos FMI 017-56755 (LOTE A) y 01756756 (LOTE B) y el FMI 017-56755 (LOTE A) se dividió en los predios con FMI 017-56757 al 017-56805 ubicados en la vereda Pantanillo del Municipio de El Retiro.









ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de los Escritos Radicados N° CE-08785 del 2 de junio del 2023 y CE-09165 del 09 de junio del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone-el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE Nº 200 del 23 de Junio de 2008 y Las Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-3547 del 04 de agosto de 2015 y 112-4150 del 10 de agosto del 2017 y la Circular Nº CIR-00003 del 5 de enero de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DE JESÚS LÓPEZ GALVIS SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogada Diana Uribe Quintero / Fecha 13 de junio del 2023 Asunto: permiso de vertimientos /Proceso: Tramite.

Expediente Nº 056070422213.





